

**FINANCIAMIENTO INTERNO PROYECTOS DISRUPTIVOS
CENTROS DE INVESTIGACION Y CREACION (CIC)
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la Dirección de Desarrollo y Transferencia (DDT) de Universidad de Las Américas (UDLA), convoca al Fondo Concursable para el Financiamiento de Proyectos Disruptivos de Centros de Investigación y Creación (CIC) año 2025.

A. OBJETIVO

El objetivo de este concurso es posicionar a los Centros de Investigación y Creación de UDLA como líderes en áreas estratégicas de investigación y desarrollo, para generar un impacto visible en el entorno (sector productivo, políticas públicas, comunidad académica internacional, entre otros) y con ello fomentar el desarrollo y la transferencia de conocimiento científico-tecnológico mediante la obtención de nuevos productos, procesos, servicios y/o nuevas tecnologías susceptibles de protección mediante distintos mecanismos de propiedad intelectual tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, entre otros.

B. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados al finalizar el proyecto son los siguientes:

1. Nuevos productos, procesos, servicios o tecnologías que se encuentren por lo menos en un nivel de madurez tecnológica TRL 4.
2. Postulaciones a Proyectos Externos que consoliden el desarrollo y transferencia del proyecto (ejemplo, FONDEF IT ANID, CORFO, FIA u otro I+D+i)
3. Declaración de Invención.
4. Protección Intelectual, mediante Propiedad Industrial (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, entre otros), Derechos de autor y/o Variedades Vegetales.
5. Artículo(s) enviado(s) a una revista científica, resguardando previamente los resultados del proyecto sin afectar procesos de patentabilidad en caso de que apliquen (ejemplo, novedad).
6. Vinculación con el entorno socio-productivo e instituciones de educación superior nacionales e internacionales, acreditada mediante convenios de colaboración en I+D+i o incorporación a una red de trabajo, contratos tecnológicos o de licenciamiento, participación de entidades en postulaciones a proyectos externos.
7. Tesis o proyectos de título de pre y/o postgrado.
- 8, Un evento de divulgación o de relacionamiento con el medio externo, pertinente a la ejecución del proyecto (ejemplo, seminario, mesas de trabajo, taller, entre otros).

Es obligatorio cumplir al finalizar la ejecución del proyecto con los resultados numerados 1, 2, 3 y 4, y a lo menos uno de los restantes resultados numerados 5, 6, 7 y 8.

C. FINANCIAMIENTO

El fondo financiará proyectos por un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos). Los recursos se otorgarán a través de los mecanismos implementados por la Universidad para los procesos de compras y servicios.

ITEMS FINANCIABLES

Los recursos podrán ser utilizados para financiar los siguientes ítems:

Gastos de Operación

Se consideran en este ítem gastos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Estos gastos incluyen:

- Insumos: Considera insumos computacionales (software, licencias, etc.) y de laboratorio. Todos estos insumos deben justificarse en el formulario de postulación.
- Artículos de oficina: Incluye papelería y otros artículos similares para la ejecución del proyecto.
- Compra de servicios pertinentes a la ejecución del proyecto.
- Actividad(es) de difusión a público general: Se permite financiar servicios de cafetería, cumpliendo con la normativa de la Dirección de Finanzas vigente para este tipo de gastos. No se permite el uso de recursos del fondo en bebidas alcohólicas ni propinas.
- Participación de asesores o expertos en el ámbito del proyecto.
- Viajes: Se incluyen exclusivamente aquellos destinados a la ejecución del proyecto (como visitas a terreno o muestreos). Esto abarca alojamiento, alimentación y gastos de traslado (pasajes). En el caso de pasajes aéreos, solo se considerarán aquellos en clase económica. No se financiarán pasajes al extranjero del equipo de investigadores UDLA dado que para este fin existen otros fondos de la vicerrectoría; lo anterior no aplica para la traída de asesores o expertos internacionales cuyos pasajes y estadía (alojamiento y alimentación) sí pueden ser financiados con este fondo.

Bienes de Capital

Incluye:

- Hardware y equipamiento menor (impresora, tablet, fotocopiadora, equipos de laboratorios, entre otros), debidamente justificados en la formulación del proyecto, los que serán inventariados y quedarán como propiedad de Universidad de Las Américas.
- Computadores: Los computadores sólo se podrán comprar si están debidamente justificados en la postulación. Estos serán inventariados y quedarán como propiedad de Universidad de Las Américas.

Recursos Humanos

Se podrá considerar hasta el 50% de este fondo a este ítem.

Incluye:

- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnico durante la ejecución del proyecto, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, tesis, estudiantes, entre otros. Los prestadores de servicios deberán firmar acuerdos de confidencialidad para resguardar la confidencialidad del proyecto.

ITEMS NO FINANCIABLES

No se podrán financiar los siguientes ítems:

- Honorarios para el/la académico/a líder de la iniciativa y/o investigadores/as del CIC.
- Arriendo de vehículos: no se podrá asignar recursos para este ítem en ninguna categoría de vehículo.
- Construcción y/o hosting de páginas web.
- Pago de gastos de publicación de artículos científicos (APC)

D. REQUISITOS

- Las propuestas deben ser presentadas por el director/a (líder) de un Centro de Investigación y Creación (CIC) de Universidad de Las Américas.
- Presentar todos los antecedentes requeridos en estas bases.

E. INCOMPATIBILIDADES

No podrán adjudicarse este fondo los/as académicos/as regulares que incurran en alguna de las siguientes causales:

- Tener informes y/o rendiciones pendientes de cualquier otro fondo financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

F. CONVOCATORIA Y CIERRE DE POSTULACIONES

- Las bases concursables y el formulario de postulación digital estarán disponibles en el portal de investigación de la universidad, mediante el Sistema de Gestión de Fondos Concursables (SGFC).
- ***El plazo para postular los proyectos cerrará el martes 22 de Julio del 2025 a las 13.00 hrs.***

G. POSTULACIONES Y ADMISIBILIDAD

- Las postulaciones deberán efectuarse en el Sistema de Gestión de Fondos Concursables (SGFC). No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en estas bases.
- El proceso de admisibilidad será realizado por la Dirección de Desarrollo y Transferencia, quien verificará que los antecedentes de postulación cumplan con lo establecido en las bases.

- Serán declaradas inadmisibles las propuestas que:
 - No cumplan con los requisitos dispuestos para el director/a (líder) o los demás miembros del equipo, así como el cumplimiento de las condiciones de postulación establecidas en las bases.
 - Sean presentadas fuera de plazo.
 - Omitan información de la solicitada en el Formulario de Postulación, contengan información errónea o estén incompletas con uno o más documentos solicitados en el proyecto (presupuesto, carta Gantt, currículums, entre otros).
 - Sean confirmadas con plagio (revisión con herramientas antiplagio). El director/a (líder) será responsable de la veracidad e integridad de toda la información presentada en la postulación.
 - No cumplan con el formato e instrucciones indicados en el Formulario de Postulación.
- La declaración de inadmisibilidad por cualquiera de las causas indicadas anteriormente será notificada al director/a (líder), mediante carta enviada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia indicando la causa de inadmisibilidad de la propuesta.

En caso de que ningún proyecto postulado cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

H. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los formularios y documentos requeridos para la postulación son los siguientes:

- A) Antecedentes Curriculares:
- Los antecedentes curriculares del/la líder de la iniciativa y su equipo de trabajo será revisado a través del Registro Docente de UDLA. Es responsabilidad de cada académico/a mantener actualizada su información del Registro Docente.
 - En caso de que algún miembro del equipo no pertenezca al segmento académico de UDLA (colaboradores UDLA no académicos o personal externo a UDLA), deberá completar el “Formato CV Investigador(a) Externo / Estudiante”, el cual podrá ser descargado del portal de investigación. Una vez completado, deberá ser adjuntado al Formulario de postulación en línea en formato PDF.
- B) Formulario de Postulación:
- La Propuesta deberá ser completada en el SGFC y enviar captura de pantalla de respaldo de su postulación al mail ddt@udla.cl
 - Los formatos de Propuesta de Proyecto, Plan de Trabajo, Presupuesto y CV estarán disponibles en la página web de investigación, los que deberán ser completados y adjuntados al Formulario de Postulación.
 - Deberá adjuntar en sección respectiva, el currículum vitae en formato PDF del alumno(a) tesista y/o estudiante ayudante, de pre y/o postgrado, en caso de que ya esté identificado. Si no cuenta con la identificación del/la estudiante al momento de la postulación, completar antecedentes personales con el texto “NN a confirmar”.

- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

I. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y que incluyan la documentación solicitada, serán evaluadas por una comisión conformada por:

- Vicerrector de Investigación y Postgrado.
- Dirección de Investigación.
- Dirección de Desarrollo y Transferencia.
- Dirección General de Vinculación con el Medio.
- Una evaluación externa especializada, en caso de ser requerida.

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios de la Tabla 1.

Tabla 1. Criterios de evaluación postulación a Fondo Concursable Financiamiento de Proyectos Disruptivos de Centros de Investigación y Creación (CIC)

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Innovación disruptiva Nuevos productos, procesos, servicios o tecnologías con impacto visible en mercados (sector productivo), sociedad (políticas públicas) y/o comunidad académica internacional.	30%
b) Alineación con áreas prioritarias o emergentes y resultados comprometidos Coherencia del proyecto con las áreas prioritarias y/o emergentes de investigación de UDLA y los resultados comprometidos (número y tipo de productos).	15%
c) Viabilidad técnica/económica Coherencia entre el plan de trabajo (carta Gantt) y el presupuesto, dentro del plazo de ejecución establecido (18 meses)	15%
d) Potencial de transferencia Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar mediante el potencial de protección de PI y su transferencia al medio externo a través de contratos tecnológicos, de licenciamiento y/o postulación fondos externos en I+D+i	15%
e) Impacto en visibilidad del Centro Mecanismos para medir la influencia del centro en el entorno (visibilidad mediática, posicionamiento y reputación nacional y/o internacional, vinculación con el medio externo acreditada mediante convenios o entidades asociadas)	15%
f) Equipo de trabajo Participación del líder e investigadores/as de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas u organizaciones; junto a la incorporación obligatoria de estudiantes pre/postgrado que participan del proyecto	10%
TOTAL	100%

Se asignará puntaje de 1 a 5 puntos (siendo 5 el puntaje de mayor valor), en cada criterio de evaluación.

J. RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS LÍDERES DE INICIATIVAS ADJUDICADAS

1. Cada líder recibirá una carta de adjudicación o no adjudicación vía correo electrónico.
2. Los líderes de proyectos adjudicados deberán firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia de la Universidad.
3. El proyecto iniciará en la fecha de firma del respectivo convenio.
4. El/la líder de la iniciativa deberá presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Desarrollo y Transferencia juzgue necesarios durante el proceso de ejecución, seguimiento y monitoreo del proyecto.

K. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS

La duración de los proyectos será de 18 meses, contados a partir de la firma del convenio.

Los recursos adjudicados se podrán ejecutar de acuerdo con el presupuesto aprobado. La distribución de estos recursos debe planificarse de forma coherente y factible para el año de ejecución, abarcando el periodo de julio a diciembre de 2025 y de enero a diciembre de 2026. Es importante tener en cuenta que las actividades programadas para noviembre y diciembre de 2025 deberán ser informadas en octubre del mismo año, y sus pagos se podrán procesar a partir de enero de 2026; y las actividades programadas para noviembre y diciembre de 2026 deberán ser informadas en octubre del mismo año, y sus pagos se podrán procesar a partir de enero de 2027.

L. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El/la líder de la iniciativa deberá enviar a la Dirección de Desarrollo y Transferencia un Informe Final en un plazo máximo de 45 días corridos una vez finalizado el proyecto. Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Desarrollo y Transferencia, la cual notificará al líder del proyecto mediante carta. El informe final se aprobará si presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y desarrollo, conocidas y aprobadas por la Dirección de Desarrollo y Transferencia.

La Dirección de Desarrollo y Transferencia podrá dar término anticipado a un proyecto si en el monitoreo de avance se concluye que los resultados no son conducentes a los resultados esperados; si se constata que los recursos asignados al/la líder del proyecto no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo con lo indicado en los puntos anteriores, el/la líder deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.

M. CONSULTAS

Las consultas se recibirán en el correo electrónico: ddt@udla.cl